



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I incisos b) y h) 25, 26, 40 y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable, Presupuestaria y Programática de la gestión financiera de la entidad **Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las



normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este caso, fueron contratados los servicios de un despacho de auditoría independiente.

## **OBJETIVO DE LA REVISIÓN**

Fiscalizar la información Contable, Presupuestaria y Programática, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

## **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable, Presupuestaria y Programática, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Ordenar y efectuar visita domiciliaria, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 1, 3 numeral 2, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;



Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2016, y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

### **REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.**

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 87%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió parcialmente con su aplicación, ya que los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización no fueron presentados en tiempo real.

### **ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO**

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



## INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable, Presupuestaria y Programática, del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la Secretaría de Finanzas en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

### 1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

| Concepto  | 2016             | 2015     |
|---|------------------|----------|
| Activo  |                  |          |
| Activo Circulante                                 | 9,152,261        | 0        |
| Activo No Circulante                              | 21,394           | 0        |
| <b>Total de Activos</b>                           | <b>9,173,655</b> | <b>0</b> |
| Pasivo  |                  |          |
| Pasivo Circulante                                 | 4,982,150        | 0        |
| <b>Total Pasivo</b>                               | <b>4,982,150</b> | <b>0</b> |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                | <b>4,191,505</b> | <b>0</b> |
| <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>9,173,655</b> | <b>0</b> |

### 2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

| Concepto  | 2016              | 2015     |
|---|-------------------|----------|
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>  |                   |          |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 33,462,933        | 0        |
| <b>Total de Ingresos</b>  | <b>33,462,933</b> | <b>0</b> |



|  |                   |          |
|--|-------------------|----------|
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>                     |                   |          |
| Gastos de Funcionamiento                           | 29,270,817        | 0        |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias            | 611               | 0        |
| <b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>            | <b>29,271,428</b> | <b>0</b> |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)</b> | <b>4,191,505</b>  | <b>0</b> |

### ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

| Concepto   | Ingreso modificado | %          | Ingreso recaudado | %          | Variación       | %         |
|--|--------------------|------------|-------------------|------------|-----------------|-----------|
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 33,462,933         | 100        | 33,130,092        | 100        | -332,841        | -1        |
| <b>Total de Ingresos</b>                               | <b>33,462,933</b>  | <b>100</b> | <b>33,130,092</b> | <b>100</b> | <b>-332,841</b> | <b>-1</b> |

Del análisis efectuado a los ingresos, se determinó que el 100% de los recursos corresponde a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

La variación de \$332,841 corresponde a una ministración del mes de diciembre de 2016, la cual fue depositada el 19 de enero de 2017.

### ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:



(Pesos)

| Capítulo                      | Egreso modificado | %          | Egreso devengado  | %          | Variación         | %          |
|-------------------------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|
| 1000 Servicios Personales     | 29,439,701        | 88         | 26,591,407        | 91         | -2,848,294        | -10        |
| 2000 Materiales y Suministros | 1,135,585         | 3          | 940,533           | 3          | -195,052          | -17        |
| 3000 Servicios Generales      | 2,887,647         | 9          | 1,738,877         | 6          | -1,148,770        | -40        |
| <b>Total de Egresos</b>       | <b>33,462,933</b> | <b>100</b> | <b>29,270,817</b> | <b>100</b> | <b>-4,192,116</b> | <b>-13</b> |

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de \$29,270,817, que representa el 100% del total de los egresos devengados.

Con la documentación comprobatoria que enviaron a este órgano fiscalizador, se procedió a la revisión de los conceptos que integran los gastos.

Se detectaron algunas debilidades por lo que se realizaron observaciones y recomendaciones.

### **OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

En los términos del Informe de Auditoría Financiera presentado por el Despacho Externo, se determinaron 15 observaciones, de las cuales 4 observaciones fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, mediante oficio recibido en esta Auditoría en fecha 19 de septiembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite 11 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios, por \$11,518,540. Asimismo, se emitieron 6 recomendaciones las cuales fueron atendidas en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.



## OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información contable, presupuestaria y programática de la entidad **Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas**, contenida en el Tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera, conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

CEH / JHP / YEGJ.